

RESOLUCION 704 DE 1985

(junio 11)

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992>

Por la cual se adopta el Manual de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. ADOPCION. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992> Adóptase el Manual de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'



ARTICULO 2o. DELEGACION. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992> Delégase en los Gerentes Regionales, la facultad de designar los funcionarios que a partir de la fecha de la presente Resolución deben firmar los certificados de Paz y Salvo o Constancias que expida la Entidad.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'



ARTICULO 3o. UTILIZACION. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992> El Manual de Aportes será un documento de consulta de los funcionarios responsables de estas actividades en la Dirección General y Regionales del SENA y de los demás funcionarios, que por una u otra razón, en cumplimiento de sus labores requieran consultarlo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'



ARTICULO 4o. ACTUALIZACION. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992> Será responsabilidad de la División de Aportes de la Dirección General, garantizar la permanente actualización del presente Manual, así como el envío oportuno a las dependencias interesadas, a nivel nacional, de las modificaciones que se produzcan al mismo.

PARAGRAFO. La División de Relaciones Industriales a través de su Sección de Organización y Salarios dará concepto previo y favorable a las modificaciones que se produzcan.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'



ARTICULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1698 de 1992> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. [272](#) de 1979 y la Instrucción No. 280 de 1975.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) Resolución 1698 de 29 de octubre de 1992, 'por la cual se adopta el Manual de Procedimientos de Aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.'

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a 11 de Junio de 1985

ALBERTO GALEANO RAMIREZ

Director General

JORGE IVAN PEREZ PELAEZ

Subdirector Administrativo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo